

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 57

24 de marzo de 2015

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
Diputación General de Aragón.....	2
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel.....	5
<b>Juzgados</b>	
Teruel núm. 2 .....	6
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Ayuntamientos</b>	
Teruel .....	6
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	7
Torrecilla de Alcañiz .....	8
Jarque de la Val .....	9
Alloza.....	10
Gargallo .....	11
Bádenas y Valbona .....	17
Villarquemado y Cella .....	18
Castelserás y Gea de Albarracín .....	19
Exposición de documentos .....	20
Nota.....	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

---

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL**

---

Núm. 63.055

Secretaría General

Por resolución de 09/02/2015 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 299/2014 impuso a D. SERBAN MIREL , cuyo último domicilio conocido era C/ NUEVA 37 D, de RODA (LA) (ALBACETE), una multa de TRESCIENTOS UNO (301) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, JOSÉ MARÍA VALERO ADÁN.

Núm. 63.056

Secretaría General

Por resolución de 09/02/2015 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 381/2014 impuso a D. ADRIAN NAVARRO FELIU, cuyo último domicilio conocido era C/ ABEN AL ABBAR 8 7 60, de VALENCIA, una multa de TRESCIENTOS UNO (301) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, JOSÉ MARÍA VALERO ADÁN.

---

**DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN**

---

Núm. 63.049

Departamento de Economía y Empleo

**RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2015 DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACION DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2014 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.**

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, por la que se acuerda la aprobación de las tablas salariales definitivas del año 2014 (Código de Convenio 4400023501181), suscrita el día 25 de febrero de 2015, de una parte por representantes de la Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica; de la Asociación Empresarial Provincial de Fontanería Calefacción, Gas, Climatización, Mantenimiento, Protección contra incendios y afines; de la Asociación Empresarial de Instaladores Eléctricos y Telecomunicaciones; de la Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la provincia y de la Confederación Empresarial Turolense, y de otra por representantes de los sindicatos U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores,

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el artículo 5.2 del Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA del 28 de septiembre de 2010),

El Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 12 de marzo de 2015.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO, Fdo.: Francisco Melero Crespo.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL AÑO 2.014, celebrada en Teruel, el día 25 de Febrero de 2015.

En Teruel, siendo las 12:00 horas, del día 25 de Febrero del 2015, se reúnen en la sede de la CONFEDERACION EMPRESARIAL TUROLENSE, sita en la Plaza de la Catedral nº 9, 1ª, las personas que se relacionan seguidamente, en representación de las organizaciones empresariales y sindicales que asimismo se especifican:

D. Antonio Mur Marqués (Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Teruel)

D. Julián Lafuente Pérez (Asociación Empresarial Provincial Turolense de Fontanería, Calefacción, Gas, Climatización, Mantenimiento, Protección contra incendios y afines, ATEFONCA)

D. Manuel Marin Villarroja (Asociación Empresarial de Instaladores Eléctricos y Telecomunicaciones de Teruel, AEIET)

D. Juan José Ríos Marin (Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la Provincia de Teruel, ASTRACTE)

Dña. Xenia Chocos Núñez (Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la Provincia de Teruel, ASTRACTE)

D. Sergio Calvo Bertolín (Confederación Empresarial Turolense, CEOE TERUEL)

D. Andres Tobajas Galve (Asesor.- Confederación Empresarial Turolense, CEOE TERUEL)

Dña. Mª Teresa Pérez Hinojosa (Confederación Empresarial Turolense, CEOE TERUEL)

POR LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES ( U.G.T.).

D. Cristóbal Lacruz Monferrer

D. Fernando Torrijo Del Val

POR COMISIONES OBRERAS.(CC.OO.).

D. Santiago Cañas Moreno

D. Jesús A. Puche González

La reunión tiene por objeto efectuar conforme a lo establecido en el artículo 21, la revisión salarial del año 2014, del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel.

Abierta la sesión, la Comisión Negociadora constata, que según el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva para 2012,2013 y 2014, no cabe revisión salarial para el año 2014, por lo que las Tablas Salariales Provisionales de 2014 pasan a consolidarse como Tablas Salariales Definitivas 2014.

Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones, la Comisión Negociadora,

ACUERDA:

1º.- Consolidar las Tablas provisionales 2014 como Tablas Definitivas 2014.. Las tablas salariales que se adjuntan como Anexo I son las definitivas de 2014.

5º.- La Comisión Negociadora del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel, faculta a Dª. Mª Teresa Pérez Hinojosa, provista de Documento Nacional de Identidad número 18.424.515C, representante de la Confederación Empresarial Turolense CEOE – Teruel, para que presente este acuerdo en la Subdirección de Trabajo de la Diputación General de Aragón, a los efectos de su registro, depósito y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, conforme a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de convenios colectivos de trabajo; Real Decreto 572/1995, de 7 de abril; Decreto 146/1995, de 23 de Mayo, de la Diputación General de Aragón, y disposiciones concordantes.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, los miembros de la Comisión Negociadora antes referidos, firman este Acta cuando son las 12:30 horas del lugar y día arriba indicados.

Representación Sindical.- Representación Empresarial

## ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2014 CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA PARA LA PROVINCIA DE TERUEL	
Grupo 1: Personal Obrero	Euros/día
PERSONAL NO CUALIFICADO	
Peón Ordinario	33,65 euros
Especialista	34,44 euros
Mozo de Almacén	34,44 euros
PERSONAL DE OFICIO	
Oficial 1ª y Of. Siderom. 1ª	36,96 euros
Oficial 2ª y Of. Siderom. 2ª	35,96 euros
Oficial 3ª y Of. Siderom. 3ª	34,73 euros
Grupo 2: Personal Subalterno	Euros/Mes
SUBALTERNOS	
Listero	1.065,06 euros
Almacenero	1.052,66 euros
Pesador	1.025,16 euros
Vigilante	1.008,22 euros
Encargado Vigilante	1.081,97 euros
Ordenanza	1.001,94 euros
Telefonista	1.012,80 euros
OTROS PROFESIONALES DE OFICIO	
Chofer de turismo	1.097,91 euros
Chofer de camión	1.108,14 euros
Chofer de grúas móviles	1.108,14 euros
Chofer de máquinas automóbiles	1.108,14 euros
PERSONAL DE ECONOMATO	
Dependiente	1.064,91 euros
Ayudante	1.061,74 euros
Mozo	1.009,05 euros
Grupo 3: Personal Administrativo	
Jefe Administrativo	1.400,19 euros
Oficial 1ª Administrativo	1.215,70 euros
Oficial 2ª Administrativo	1.143,45 euros
Auxiliar Administrativo	1.055,96 euros
Cajero	1.215,70 euros
Viajante	1.215,70 euros
Grupo 4: Personal Técnico	
TECNICOS TITULADOS	
Titulado Grado Superior	1.695,17 euros

Titulado Grado Medio	1.633,75 euros
Ayudante Técnico Sanitario	1.191,09 euros
<b>TÉCNICOS DE TALLER</b>	
Jefe de Taller	1.392,58 euros
Maestro de Taller	1.235,48 euros
Encargado	1.132,55 euros
<b>TÉCNICOS DE OFICINA</b>	
Delineante	1.344,78 euros
Topógrafo	1.344,78 euros
Ayudante de Topógrafo	1.215,70 euros
Ayudante de Delineante	1.215,70 euros
<b>TÉCNICOS DE LABORATORIO</b>	
Jefe de Laboratorio	1.435,37 euros
Analista	1.191,09 euros
Auxiliar Analista	1.055,96 euros
<b>TÉCNICOS DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO</b>	
Técnico de Organización	1.344,78 euros
Auxiliar Técnico de Organización	1.087,03 euros
FORMACION MENOR 18 AÑOS	22,58 euros
FORMACION MAYOR 18 AÑOS	23,54 euros
PLUS ASISTENCIA	3,31 euros
PLUS TRANSPORTE	2,30 euros
COMPENSACIÓN	1,38 euros
MEDIA DIETA	16,77 euros
DIETA COMPLETA	39,14 euros
HORA EXTRAORDINARIA	12,87 euros

---

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**


---

Núm. 63.052

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 TERUEL

EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 183 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> TOMAS MARTIN IBAÑEZ contra ARGILES MOTOR S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA sobre EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL Nº 183/2014, se ha dictado la siguiente resolución:

**"PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado ARGILÉS MOTOR SL en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 21.649,50 euros en concepto de principal más otros 3.463,99 euros presupuestados para intereses de demora (1.299,00€) y costas (2.165,00€) provisionales.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL "

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ARGILÉS MOTO S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En TERUEL, a 12 de marzo de dos mil quince.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, (ilegible).

Núm. 62.986

JUZGADO DE 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 2 TERUEL

D. IVAN PARRA RUIZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº2 DE TERUEL,

**EDICTO**

En este órgano judicial se tramita DECLARACION DE HEREDEROS 0000056/2015, seguido a instancias de D. JOSE FELIX SERNA FORTEA, bajo la dirección letrada del Abogado D. JOAQUIN ESTEBANELL ARNAL, por el fallecimiento de D<sup>a</sup> PIEDAD SERNA FERRER, tía del solicitante, ocurrido en Teruel el día 26 de diciembre de 2014, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que los que la solicitan, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que caso de no verificarlo, les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En TERUEL, a veintiseis de Febrero de dos mil quince.- EL SECRETARIO JUDICIAL, (ilegible).

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 63.054

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Contratación

Anuncio de formalización del contrato del servicio de "Limpieza en el Colegio Público de Infantil y Primaria Anejas". Expte nº 207/2014.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo. Ayuntamiento de Teruel.

Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.

Número de expediente. 207/2014.

Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.teruel.es](http://www.teruel.es)

2. Objeto del contrato:

Tipo. Servicios.

Descripción. Limpieza en el Colegio Público de Infantil y Primaria Anejas.

Lote (en su caso). No procede.

CPV (Referencia de Nomenclatura).

Código CPV: 90911200-8 -Servicios de limpieza de edificios.

Código CPA: N-81.21.10 - Servicios de limpieza general de edificios.

Acuerdo marco (si procede). No procede.

Sistema dinámico de adquisiciones (si procede). No procede.

Medio de publicación del anuncio de licitación. Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Teruel, y BOP.

Fecha de publicación del anuncio de licitación. 1 de diciembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación. Ordinaria.

Procedimiento. Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 121.172,88 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto. 50.140,50 euros/año, IVA excluido.

6. Formalización del contrato:

a. Fecha de adjudicación. 23 de febrero de 2015.

b. Fecha de formalización del contrato. 3 de marzo de 2015.

c. Contratista. Ezequiel Pomar Domínguez (Limpomar).

d. Importe o canon de adjudicación. Importe neto 49.980,00 euros/año, IVA excluido.

e. Ventajas de la oferta adjudicataria.

a) Precio: 0,160 puntos.

b) Menor precio en limpieza por m2 de cristales ambas caras: 2,00 puntos.

c) Menor precio hora: 2,00 puntos.

En Teruel, a 11 de marzo de 2015.- El Administrativo de Contratación, José Javier Cortés Izquierdo.

Núm. 62.984

#### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo se instruye expediente nº 21/2015/LAC-2014-GU, a instancia de JAMONES ALBARRACIN SL solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de AMPLICACION DE INDUSTRIA DE SALAZONES CARNICAS en local sito en CALLE. PLATEA-AREA TI-6, de esta Ciudad.

Lo que se hace publico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia, durante el PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA) y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 5 de marzo de 2015.- El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Martín Jiménez.

Núm. 63.045

#### GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En el seno del expediente Nº. 1218/2011-GU, instruido en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en CALLE CUEVAS PUENTE LA REINA 31 en Teruel, cuyos propietarios son HEREDEROS DE MARCOS ALPUENTE RODRIGUEZ, se ha dictado Decreto Nº 180/2015, dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 11 de marzo de 2015, sin que se haya podido practicar dicha notificación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente

artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De esta manera, se notifica a HEREDEROS DE MARCOS ALPUENTE RODRIGUEZ, el contenido de la parte dispositiva del Decreto Nº 180/2015, dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero.- Declarar que se ha dado cumplimiento por la propiedad a la realización de las actuaciones ordenadas en el Decreto nº. 1032/2014 en los términos verificados en el informe de los Servicios Técnicos, de fecha 3 de noviembre de 2014.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente nº. 1218/2011-GU

Tercero.- Aprobar la liquidación de las siguientes tasas municipales, de las que se remitirá la pertinente notificación a los obligados tributarios, y cuyos datos son:

- Liquidación Nº. 602692, por la Tasa de prevención de ruinas, construcciones y derribos: 315 euros.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los propietarios, y demás interesados si los hubiere, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Dar traslado a Gestión Tributaria, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, adjuntando copia del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, para su conocimiento y efectos.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 e Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que puede ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 12 de marzo de 2015.- El Técnico de Administración General, Jesús A. Conesa Expósito.

Núm. 63.026

#### TORRECILLA DE ALCAÑIZ

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, , contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de Enero de 2015, de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios por parte del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 17 del texto refundido de la ley reguladora de haciendas locales, a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza aprobada , cuyo tenor literal es el siguiente:

**ORDENANZA DE PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE ALCAÑIZ.**

**ARTICULO 1. FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

Ejercitando la facultad reconocida en el art. 127 en relación con el 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos por realización de los servicios y actividades que se detallan en la presente ordenanza.

**ARTICULO 2. SERVICIOS SUJETOS AL PAGO DE PRECIOS PÚBLICOS.**

Los servicios realizados por este ayuntamiento a favor de los particulares sujetos al pago de precios públicos son los siguientes:

1. Realización de fotocopias, Din A4 y Din A3.
2. Envío de fax.
3. Solicitudes y envíos de modelos 901 (declaración catastral de alteración de la titularidad de bienes inmuebles y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles), 902 ( Declaración catastral por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles) y 903 ( declaración catastral de agregación, agrupación, segregación o división de bienes inmuebles) , dirigidos a la gerencia territorial de catastro y hacienda pública.



4. Solicitudes y envíos de documentación a otras administraciones u organismos públicos, o para interés propio, a instancia del particular.

5. Tramitación de documentación necesaria para cambios de domicilio, bajas y demás circunstancias que deban enviarse a la Dirección General de Tráfico.

El precio público a satisfacer por la realización de estos servicios será el fijado en el artículo 4 de la presente Ordenanza.

#### ARTICULO 3. SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien de la actividad realizada.

La obligación de pago de este precio público nace desde la realización y entrega de la correspondiente documentación o prestación de servicio.

El pago de esta tarifa establecida se efectuará en el momento de la realización del servicio.

#### ARTÍCULO 4. IMPORTES.

Los importes a satisfacer serán los siguientes:

1. Fotocopias b/n:

0,10 € por cada copia en Din A4.

0,25 € por cada copia en Din A3.

2. Envío de fax: 1€ hasta 10 hojas. Superadas las 10 hojas, se abonará 0,05 € mas por cada una.

3. solicitudes y envíos de modelos de declaración catastral: 3,50€

4. solicitudes y envios de documentación a otras administraciones u organismos públicos, o cualquier otra entidad, sea pública o privada, a instancia del particular: 3,50€

5. Tramitación de documentación para cambios de domicilio, bajas y demás circunstancias que deban enviarse a la Dirección General de Tráfico: 3,50€

#### ARTICULO 5. ENTRADA EN VIGOR.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

El alcalde, Fdo: Joaquín Lorenzo.

Núm. 63.035

JARQUE DE LA VAL

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2015, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (I.C.A.) de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al periodo: año 2014 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

1º EXPOSICIÓN PUBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua e Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas se encontrará expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel en la Secretaría del Ayuntamiento.

2º PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del Impuesto, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

3º LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla al Ayuntamiento sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señalados por los contribuyentes.

4º PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en recargo del 10%, una vez notificada la providencia de apremio y del 20 % agotado el plazo de dicha providencia de apremio más los intereses de demora y costas de procedimiento.

#### 5º RÉGIMEN DE RECURSOS:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón. Contra la desestimación expresa o presunta,

cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuere, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (I.C.A.) (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

-Reclamación económico administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico- Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico- administrativa.

Jarque de la Val, a 12 de marzo de 2015.- El Alcalde, Fdo. Sebastián Iranzo Blasco.

Núm. 63.037

ALLOZA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACION DE AGUAS Y ALCANTARILLADO. Notificación Colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al PRIMER Trimestre de 2015.

Por resolución de Alcaldía de FECHA 11 de Marzo de 2015 se ha aprobado el padrón y listas cobratorias de la TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACION DE AGUAS Y ALCANTARILLADO, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE 2015.

Se comunica que dicho Padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública en el BOP y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asimismo se hace pública la apertura del período de cobranza.

Plazo de ingreso: el plazo para el pago en voluntaria será de 2 meses.

Lugar y forma de pago: el pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de Apremio: transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre la Contaminación de Aguas:

Con carácter potestativo: recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Alloza, A 11 DE MARZO DE 2015.- EL ALCALDE, MIGUEL ANGEL ARANDA LAFOZ.

Núm. 63.041

GARGALLO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gargallo adoptado en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2015, se procedió a la aprobación de las BASES REGULADORAS DEL PLAN DE APOYO AL COMERCIO Y LA RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARGALLO 2015. De acuerdo con la regulación establecida en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones de desarrollo, se da publicidad a las bases, las cuales son transcritas a continuación:

#### BASES REGULADORAS DEL PLAN DE APOYO AL COMERCIO Y LA RESTAURACIÓN 2015. AYUNTAMIENTO DE GARGALLO.

El art 224 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, y el art 176 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón habilitan a las Entidades Locales para poder otorgar auxilios económicos a entidades públicas o privadas y a los particulares que realicen actividades de interés público que complementen o suplan las de la entidad local.

En cuanto al régimen jurídico de aplicación, y de acuerdo con el artículo 3.1b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y el art 1.2 del Reglamento de Desarrollo de la misma (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) las subvenciones que se otorguen por la entidades locales se ajustarán a sus prescripciones, a lo establecido en el Reglamento, y las normas reguladoras de la subvención.

#### OBJETO.

El Ayuntamiento de Gargallo, vista la importancia de la estructura comercial y de restauración del municipio, la cual da trabajo alrededor de un 60% de su población activa y ocupada; y visto el esfuerzo de la misma para mantenerse en un contexto de crisis y bajos rendimientos, considera fundamental apoyarla de cara también a reforzar su viabilidad futura.

La pervivencia de dicho sector tiene efectos positivos en el ámbito social por cuanto en las poblaciones rurales con un alto factor de envejecimiento y dificultades para el transporte, se convierten en servicios que cubren necesidades fundamentales. Así el comercio y restauración de cercanía son elementos a considerar de manera muy especial, alentando al tiempo el que los propios vecinos del pueblo valoren su importancia y consuman en éstos.

En atención a ello, y a los buenos resultados de la convocatoria 2014, el objeto de la presente es la concesión de subvenciones a empresas y trabajadores autónomos integrados dentro de los sectores comerciales y de restauración en el municipio de Gargallo, respecto de la actividad ejercida en ellos, potenciando así el consumo en la localidad.

#### BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la ayuda las empresas y trabajadores autónomos que lleven a cabo su actividad en Gargallo y dispongan de un local abierto al público en el municipio a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los destinatarios deberán hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal, Autonómica y local y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no deben estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas de los artículos 13.2 y 3 de la LGS

#### ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables las adquisiciones de productos y servicios propios de los establecimientos que soliciten participar en el plan, realizadas en los locales ubicados en el municipio, por los vecinos y/o propietarios de viviendas, a través de bonos o tickets entregados a éstos por el Ayuntamiento dentro de la finalidad de la presente subvención.

Para el cumplimiento de la subvención el Ayuntamiento entregará bonos o tickets, numerados, a aquellas personas físicas que se hallen dentro de los siguientes grupos, para que puedan ser canjeados por productos o servicios:

- Vecinos empadronados en la localidad a 01 de abril de 2015, que se hallen al corriente de pago de los impuestos municipales a fecha de 01 de abril de 2015: 100 €/vecino (cien euros).
- Propietarios de viviendas localizadas en el municipio de Gargallo, que se hallen dadas de alta en el suministro de agua potable y RSU, y al corriente de pago de los impuestos municipales a fecha 01 de abril de 2015: 40 €/vivienda. (cuarenta euros)

Sólo procederá un pago por vivienda al margen del número de copropietarios del inmueble. Se excluyen solares, corrales, cocheras, y similares.

La cualidad de vecino o propietario de vivienda, en el sentido expuesto, deberá mantenerse durante toda la vigencia del plan. Caso de no mantenerse, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de solicitar la devolución de los bonos o tickets entregados y no gastados, a aquellos que pierdan dichas cualidades.

Los bonos o tickets podrán canjearse únicamente por los productos o servicios que ofrece habitualmente el establecimiento, nunca por dinero u otras prestaciones. No procederá pues su fraccionamiento con el objetivo de obtener dinero a cambio.

Para la obtención de los bonos o tickets deberán dirigirse al Ayuntamiento formulando solicitud conforme al modelo ANEXO 1, acreditando su condición de vecino y/o propietario de vivienda en el municipio de Gargallo.

El período de utilización de los bonos y tickets será del 01 de abril al 09 de diciembre de 2015. Fuera de este tiempo no podrán aceptarse por los beneficiarios de la subvención estos documentos en pago de sus productos o servicios. Si así fuera el Ayuntamiento no se hará cargo de los mismos.

**FINANCIACIÓN. CRITERIOS OBJETIVOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS:**

La dotación económica final, prevista en el presupuesto general 2015, en la aplicación presupuestaria: 2015.4.430.47900. "Otras subvenciones a empresas privadas", tendrá por Importe 16.000€ (dieciséis mil euros, que se distribuirá inicialmente, entre las empresas y trabajadores autónomos que soliciten su inclusión conforme al ANEXO II, de acuerdo a la siguiente distribución:

a. BARES. RESTAURANTES. TIENDAS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE BEBIDAS con una superficie de local abierto al público superior a 15 m<sup>2</sup>: SUBVENCIÓN MÁXIMA: 4180,00 € (cuatro mil ciento ochenta euros)

b. OTROS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DE RESTAURACIÓN NO INCLUÍBLES EN LA CATEGORÍA ANTERIOR: SUBVENCIÓN MÁXIMA: 2260,00 €

**PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes de participación por parte de los empresarios y trabajadores autónomos será de 15 días hábiles a contar desde la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial (Anexo II), acompañándose de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o CIF del solicitante.
- Copia del Alta de IAE o documento similar donde conste la superficie del local donde se ejerce la actividad objeto de subvención.

Podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Gargallo, sito en Pz de la Fuente 18, 44558 GARGALLO, o a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Si la solicitud formulada no reuniera los requisitos establecidos en el Plan, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición.

**GESTIÓN.**

Recibidas las solicitudes y previas las comprobaciones administrativas correspondientes, se elevará propuesta de concesión por el Alcalde al Pleno aprobando éste las mismas.

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en este Plan, y la gestión de los expedientes corresponderá a la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes.

Los actos que afecten a los interesados se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

**OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

El beneficiario deberá declarar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para la financiación de este Plan. En el caso, que con ellas se supere el coste total de la financiación, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes co-financiadores.

Los beneficiarios, mediante su adhesión se comprometen a aceptar los bonos y/o tickets presentados, en los cuales figurará estampado el sello legal del establecimiento con el nombre comercial de éste, el CIF/DNI del titular, dirección y teléfono.

En cualquier momento a lo largo de la campaña, una empresa podrá comunicar su deseo de darse de baja en la campaña por razones debidamente acreditadas. En todo caso, si dicho establecimiento hubiese adquirido con anterioridad a su baja algún compromiso estará obligado a aceptar los bonos o tickets objeto del presente plan.

El incumplimiento de las obligaciones descritas, incluida la baja por razones no debidamente acreditadas, conllevará la imposibilidad de presentarse a futuras convocatorias de este Plan u otros similares que este Ayuntamiento pudiera acordar.

**ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS.**

Se establece como plazo de justificación de estas ayudas el 20 de diciembre de 2015. Mensualmente, a partir del mes de mayo de 2015, los beneficiarios presentarán una instancia (Anexo III) solicitando el pago de la subvención junto con una factura donde se relacionarán todos los productos y servicios consumidos en su estable-

cimiento por los vecinos y propietarios de viviendas, y a la que acompañarán los tickets entregados por éstos en pago.

El pago por el Ayuntamiento se realizará en concepto de entregas a cuenta sobre el total máximo de subvención susceptible de obtención y por el importe justificado. En el mes de diciembre se llevará a pago un último pago liquidatorio por la cantidad definitiva que corresponda conforme a lo definido en estas bases.

A la última factura que se presente durante el período de desarrollo de la subvención se acompañará la siguiente documentación:

- Memoria de la actuación sobre el cumplimiento de objetivos, problemas o incidencias en la gestión y propuesta de mejoras.
- Declaración de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad.
- Declaración de que los gastos realizados se han destinado a la finalidad prevista por la subvención.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social y de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas.

Si los gastos justificados por los beneficiarios fueran superiores a la subvención concedida, serán de cuenta exclusiva de éstos, así como la responsabilidad por el incumplimiento de las normas sustantivas aplicables. Si los gastos fueran inferiores, la cantidad no utilizada hasta el total máximo objeto de concesión no generará ningún derecho de cobro a su favor.

#### REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- Falseamiento, inexactitud o la omisión de datos que sirvan de base para la concesión o de los requisitos generales establecidos en el régimen general de subvenciones.
- El incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Cuando el importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.
- Y con carácter general, respecto de las causas establecidas en la Ley General de Subvenciones a las que se remite expresamente, estas Bases.

#### SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de llevar a cabo el seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de información y documentos que considere necesarios.

#### RECURSOS.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO I.  
PLAN DE APOYO AL COMERCIO Y RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARGALLO 2015  
SOLICITUD DE BONO/TICKET

1. DATOS SOLICITANTE, EN CALIDAD DE VECINO

Nombre y Apellidos:  
DNI/CIF  
Domicilio  
Localidad Provincia C.P.  
Teléfono/s de contacto  
Correo electrónico.

2. DATOS DEL SOLICITANTE EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE VIVIENDA

Nombre y Apellidos:  
DNI/CIF  
Domicilio  
Localidad Provincia C.P.  
Teléfono/s de contacto.  
Correo electrónico

3. DATOS DE LOS REPRESENTANTES:

Los menores de edad o incapacitados actuarán por medio de sus padres o tutores.

Si el solicitante en cualquiera de las dos modalidades actúa por medio de representante se cumplimentarán los siguientes datos:

Nombre y Apellidos del Representante:  
DNI/CIF  
Domicilio  
Localidad Provincia C.P.  
Teléfono/s de contacto.  
Correo electrónico

DECLARO RESPONSABLEMENTE (marcar con una x lo que corresponda):

Hallarme al corriente de pago de los impuestos municipales a 01 de abril de 2015.

Que soy vecino del municipio de Gargallo a 01.04.2015, siendo mi domicilio de empadronamiento: C/

Que soy propietario de una vivienda en el municipio de Gargallo, la cual cuenta con los servicios de suministro de agua y RSU, en la C/

En vista de lo expuesto,

SOLICITO. Que con admisión del presente escrito y los documentos justificativos que se acompañan, se proceda a la entrega del bono/ticket incluido en el PLAN DE APOYO AL COMERCIO Y LA RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARGALLO 2015, COMPROMETIÉNDOME a un uso responsable del mismo de acuerdo con las normas reguladoras del plan publicado en el BOP TE N° de fecha.

En Gargallo a ... de ...

Firma.

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GARGALLO.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP), o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Excmo Ayuntamiento de Gargallo. Plaza de la Fuente 18, 44558 GARGALLO (TERUEL), TL 978752380 Fax: 978752531. Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com. CIF. P4412100B.

RECIBÍ BONO/TICKET:

FECHA:

FIRMA:

NUMERACIÓN:

ANEXO II.  
PLAN DE APOYO AL COMERCIO Y RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARGALLO 2015  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN  
(EMPRESAS – TRABAJADORES AUTÓNOMOS)

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos:  
DNI/CIF  
Domicilio  
Localidad Provincia C.P.  
Teléfono/s de contacto  
Correo electrónico.

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE:**

Nombre y Apellidos del Representante:  
DNI/CIF  
Domicilio  
Localidad Provincia C.P.  
Teléfono/s de contacto.  
Correo electrónico

**3. DATOS DE LA ACTIVIDAD:**

Sector:  
Ubicación del local abierto al público en el municipio de Gargallo:  
Breve descripción de la actividad que realiza.

**DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD:**

Fotocopia DNI y/o CIF del solicitante (y representante en su caso)  
Alta IAE  
Otros documentos: (relacionar).

Conocida la convocatoria del PLAN DE APOYO AL COMERCIO Y RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARGALLO 2015, publicada en el BOP TE Nº .... de fecha.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE (marcar con una x lo que corresponda) en mi nombre, o en el de la empresa a la cual represento:

Hallarme al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y municipal, y con la Seguridad Social.  
Reunir todos y cada uno de los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.  
No estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para tener la condición de beneficiario de la subvención.  
No haber solicitado ni obtenido ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad, si bien me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Gargallo aquellas que obtenga en adelante.

Y ME COMPROMETO a adscribirme al presente PLAN hasta el final de la campaña (09 de diciembre de 2015).

Y en base a lo expuesto SOLICITO LA INCLUSIÓN en el plan referido.  
En Gargallo a ... de ....

**SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GARGALLO.**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP), o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Excmo Ayuntamiento de Gargallo. Plaza de la Fuente 18, 44558 GARGALLO (TERUEL), TL 978752380 Fax: 978752531. Correo electrónico: [aytogargallo@euromatsl.com](mailto:aytogargallo@euromatsl.com). CIF. P4412100B.

ANEXO III.  
PLAN DE APOYO AL COMERCIO Y RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARGALLO 2015  
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN  
(EMPRESAS – TRABAJADORES AUTÓNOMOS)

D. \_\_\_\_\_ con DNI N.º. \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_; en calidad de \_\_\_\_\_ del establecimiento dedicado a la actividad de \_\_\_\_\_ localizado en C/ \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que siendo beneficiario de las ayudas del PLAN DE APOYO AL COMERCIO Y RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARGALLO 2015,

**SOLICITA**

Le sea abonado el importe parcial (o definitivo, si se trata de la última justificación) de la subvención concedida por el Ayuntamiento en fecha:

- Cantidad a abonar:

- Mes al que corresponde:

En el número de cuenta, de la cual soy titular:

ES.

ENTIDAD.

OFICINA

D.C

NÚMERO DE CUENTA

Para lo cual se adjuntan los siguientes documentos:

Factura

Tickets/bono

Si se trata de la liquidación definitiva:

Memoria de la actuación donde constará el cumplimiento de objetivos, una relación de los problemas o incidencias suscitados en la gestión, y una propuesta en su caso, de actuaciones o mejoras a dicha gestión.

DECLARO NO haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad. (En otro caso relacionar las aportaciones obtenidas)

DECLARO de que los gastos realizados se han destinado a la finalidad prevista por la subvención.

DECLARO responsablemente estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social y no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas.

En Gargallo a .... De ....

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GARGALLO.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP), o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Excmo Ayuntamiento de Gargallo. Plaza de la Fuente 18, 44558 GARGALLO (TERUEL), TL 978752380 Fax: 978752531. Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com. CIF. P4412100B.

En Gargallo a 13 de marzo de 2015.- El Alcalde, Fdo: D. Agustín Ramos Maurel.



Núm. 63.046

## BÁDENAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE BADENAS para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y, comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	2.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.900,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	29.900,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.225,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.675,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.800,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	29.900,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bádenas (Teruel), a 12 de marzo de 2015.- El Alcalde, Samuel San Miguel Gurría.

Núm. 63.048

VALBONA

EDICTO

DON VÍCTOR SANZ HERRERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALBONA (TERUEL).

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 2 de Marzo de 2015, se adoptó el acuerdo del padrón de los tributos municipales del presente año 2.015, que seguidamente se expresan, donde se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios, a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente hábil posterior al que se verifique su publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia,

-- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.

- Servicio Abastecimiento de Agua potable y Canon de Saneamiento
- Vados.
- Parcelas.
- Nichos cementerio.
- Servicio de Recogida de Basuras.
- Perros.

Dentro del expresado plazo podrán ser examinados en la secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, si no las hubiese se considerarán aprobados definitivamente.

Valbona a 10 de Marzo de 2015.- EL ALCALDE, (ilegible)

Núm. 63.047

#### VILLARQUEMADO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la Resolución de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnica a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón municipal; y en virtud de resolución de alcaldía de fecha 11 de marzo de 2015, acordando la baja de oficio por inscripción indebida, y dado que no se puede notificar personalmente, se procede a publicar la relación de afectados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha relación está compuesta por las siguientes personas:

- Wanessa Pinheiro Da Silva
- Orestes Collado López

En Villarquemado a doce de marzo de dos mil quince.-El Alcalde, Federico Serrano Paricio.

Núm. 63.050

#### CELLA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de las obras de "RENOVACION REDES FITE 2014".

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Cella.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
  - c) Numero de expediente: 01/15
2. Objeto del contrato
  - a) Tipo de contrato: De obras.
  - b) Descripción del objeto: RENOVACION REDES FITE 2014.
3. Tramitación y procedimiento
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto de licitación: 114.504,71 € más 24.046,00 € de IV A
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de marzo de 2015.
  - b) Contratista: EXCAVACIONES JUCAR, S.L.U
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 101.000,00 €, Y 21.210,00 €.
- 6.- Fecha de formalización del contrato: 9 de marzo de 2015.

En Cella, a 12 de marzo de 2015.-La Alcaldesa, María Jesús Pérez Esteban.

Núm. 63.051

## CASTELSERAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de UN MES del PADRON correspondientes al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2015 a los efectos de que puedan ser examinados por los interesados en las oficinas municipales.

Según lo dispuesto en el artículo 14 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que aparezcan en los PADRONES, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el 5 de abril de 2015 a 5 de junio de 2015, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA del ejercicio 2015.

## FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

Por domiciliación: Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

Los no domiciliados: Se habrá de efectuar el pago, previa presentación de los impresos que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquiera de los domicilios de las oficinas principales o sucursales de las Entidades colaboradoras

(Bancos y Cajas de Ahorro) que a continuación se relacionan:

Caja de Zaragoza, Aragón y Rioja, (Ibercaja).- Caja Rural de Teruel.

Los contribuyentes que no reciban los impresos, pueden recogerlos en las oficinas Municipales.

Las listas cobratorias correspondientes al IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA que se ponen al cobro, se hallan expuestas al público en las oficinas municipales.

HORAS DE PAGO: Durante los días y horarios hábiles de ingreso que las Entidades Colaboradoras tienen establecido.

Transcurrido el día 5 de junio de 2015, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Castelserás a 12 de marzo de 2015.- La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 63.094

## GEA DE ALBARRACÍN

Aprobada inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 7-2015 de fecha 17 de marzo de 2015, la modificación aislada nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Gea de Albarracín, la cual queda sometida a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la Sección de Teruel del Boletín Oficial de Aragón y en el Periódico "Diario de Teruel".

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación aislada implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente, por el plazo de 6 meses.

Las áreas afectadas son las actualmente calificadas como manzana tipo C.

En Gea de Albarracín, a 17 de marzo de 2015.- El Alcalde, Fdo.: Manuel Alamán Ortiz.

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

## ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

63.077.- Cuevas Labradas.- Ordenanza municipal reguladora de factura electrónica

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

## PADRONES

63.126.- Villafranca del Campo.- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

63.088.- Torrijo del Campo.- Padrón por la tasa por Aprovechamiento de Pastos correspondiente al año 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

**Cuenta General**

63.122.- Calomarde, 2014.

63.090.- Utrillas, 2014.

63.076.- Torre de Las Arcas, 2014.

63.080.- Camarena de la Sierra, 2014.

**Presupuesto General**

63.128.- Mosqueruela, 2015

**Expediente de Modificación Presupuestaria**

63.073.- Cuevas de Almodén, núm. 2/2014

NOTA: Se corrige el anuncio nº 63.118 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 56 de 23 de marzo de 2015,

Donde dice: "Hijar"

Debe decir: "Comarca Bajo Martín"

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

**Anuncios:**

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.